



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 362-2022**, por medio de la cual se expide licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo denominada urbanización EDS NUESTRO simultánea con licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación comercial en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 41 25 254 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0126, expedida a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), por **IORELLA FERRARI FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.905.623, como apoderada especial de **HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.310.679, quien obra bajo poder especial y en representación de **DISTRACOM S.A.** con NIT. 811009788-8 otorgado bajo Escritura Pública No. 798 del 16 de junio de 2015 de la Notaría Única de Cereté quien actúa como apoderado de **JAIME ANDRES TORO ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.772.923, como Representante Legal de **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.** con NIT. 800140887-8.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **IORELLA FERRARI FLOREZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **IORELLA FERRARI FLOREZ**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería